

Preguntas sobre la deducción de la vivienda habitual

Escrito por tucapital.es - 11/05/2010 09:29

Hemos recibido las siguientes preguntas desde

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/04/27/deduccin-por-inversion-en-vivienda-habitual/comment-page-26/#comment-11778> :

Buenos días, le paso a comentarle el asunto en cuestión:

En el año 2008 establecí mediante un contrato entre particulares un préstamo de 90000 euros para la compra de mi vivienda habitual.

A partir del año 2009 estoy devolviendo alrededor de unos 9000 euros anuales, mediante transferencia bancaria al prestamista.

Tengo un posesión el contrato de préstamo en el cual figura que ese dinero es para la compra de una vivienda, la copia de la transferencia recibida a mi cuenta, y los recibos de las cantidades abonadas. El problema es que en el año 2008, tras firmar el contrato no presente el modelo 600 en hacienda.

Mi pregunta es la siguiente:

¿puedo presentar en el ejercicio de la renta del 2009, la deducción de las cantidades devueltas del préstamo, teniendo únicamente el contrato y los recibos?

¿ es obligatorio presentar el modelo 600 en hacienda?

¿ Puedo presentar ahora el modelo 600, habiendo firmado el contrato en el 2008?

¿ Si lo hago me impondrán algún tipo de "multa" o sanción?

¿ Que debo hacer, presento el importe devuelvo como deducción de la vivienda habitual, unicamente teniendo el contrato y los justificante de pago?

Muchas gracias

=====

Re: Preguntas sobre la deducción de la vivienda habitual

Escrito por tucapital.es - 11/05/2010 09:32

¿puedo presentar en el ejercicio de la renta del 2009, la deducción de las cantidades devueltas del préstamo, teniendo únicamente el contrato y los recibos?

Sí, el fisco establece que se puede deducirse la financiación ajena para la adquisición de vivienda habitual, pero no te obligan que dicha financiación sea proveniente de una entidad financiera.

Salu2.

=====

Re: Preguntas sobre la deducción de la vivienda habitual

Escrito por tucapital.es - 11/05/2010 09:37

¿ es obligatorio presentar el modelo 600 en hacienda?

No es necesario, pero sería conveniente que registraras que habéis hecho el préstamo ante hacienda y de esta forma tendrías una prueba para demostrar ante hacienda que has adquirido la vivienda mediante un préstamo entre particulares.

Salu2.

=====

Re: Preguntas sobre la deduccion de la vivienda habitual

Escrito por tucapital.es - 11/05/2010 09:38

¿ Que debo hacer, presento el importe devuelvo como deduccion de la vivienda habitual, unicamente teniendo el contrato y los justificante de pago?

Puede que sea suficiente, pero como te he dicho anteriormente, sería bueno que registres el préstamo en hacienda o incluso formalizar dicho préstamo ante notario.

Salu2.

=====